

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veintiséis de noviembre de dos mil veinte*

Visto el memorial que antecede mediante el cual el apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía en el que es demandante la señora DEYSY JOHANA TOLOZA HOLGUIN y demandado el señor CESAR MIGUEL SUA MATEUS; solicita el retiro digital de la demanda, atendiendo a que se cumple lo prescrito en el artículo 92 del Código General del Proceso se AUTORIZA el citado retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Se concede personería jurídica al doctor FABIO ARMANDO ARENALES JAIMES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
TONA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9efb81fb7c51bd9c8ecbc621e545d5aa408619706136aea4f
2cb7452a085b2a5**

Documento generado en 26/11/2020 03:28:02 p.m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***